



RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 193-2023-D-FIIS

Callao, 12 de diciembre del 2023

Visto, el Dictamen S/N-2023/OCP de fecha de 11 de septiembre del 2023 donde se adjunta el informe del Mg. CAMASI PARIONA Oswaldo, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres CANALES LLANCARI, Brigithe Kimberly; MENDOZA MENDOZA, Anthony Gabriel y TASILLA VARGAS, Yeferson Omar; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra CONFORME.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal Nº 043-2023-D-FIIS de fecha 28 de marzo del 2023, se resuelve: **1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO EL ENFOQUE ISO 45001:2018 PARA LA MINIMIZACIÓN DE LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA CITIC HEAVY INDUSTRIES S.A.C. SHOUGANG HIERRO PERÚ – NAZCA, 2022"** presentado por los bachilleres: CANALES LLANCARI, Brigithe Kimberly; MENDOZA MENDOZA, Anthony Gabriel y TASILLA VARGAS, Yeferson Omar; para optar el Título Profesional de **Ingeniero Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Presidente:** Mg. CAMASI PARIONA Oswaldo; **Secretario:** Mg. GALARZA CURISINCHE Erwin Pablo; **Vocal:** Mg. FARFAN GARCIA José; **Suplente:** Mg. MARILUZ JIMENEZ Ivo Wilfredo; **Asesor:** Dr. RUIZ NIZAMA José Leonor. **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).

Visto, el Dictamen S/N-2023/OCP de fecha de 11 de septiembre del 2023 donde se adjunta el informe del Mg. CAMASI PARIONA Oswaldo, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres CANALES LLANCARI, Brigithe Kimberly; MENDOZA MENDOZA, Anthony Gabriel y TASILLA VARGAS, Yeferson Omar; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC.



RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO EL ENFOQUE ISO 45001:2018 PARA LA MINIMIZACIÓN DE LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA CITIC HEAVY INDUSTRIES S.A.C. SHOUGANG HIERRO PERÚ – NAZCA, 2022" presentado por los bachilleres: **CANALES LLANCARI, Brigithe Kimberly; MENDOZA MENDOZA, Anthony Gabriel y TASILLA VARGAS, Yeferson Omar** para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2º. **DESIGNAR**, como Asesor del precipitado proyecto al docente **Dr. RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR**.
- 3º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **CANALES LLANCARI, Brigithe Kimberly; MENDOZA MENDOZA, Anthony Gabriel y TASILLA VARGAS, Yeferson Omar** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO